

61. NELLY DEL SOCORRO MOLINA DE SIERRA

62.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO			
INDUSTRIA - MUNICIPIO	NELLY DEL SOCORRO MOLINA DE SIERRA	NIT	31.290.325
PERMISO APROBADO		EXPEDIENTE	
RESOLUCIÓN APROBATORIA			
SECTOR SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 631 DEL 2015			
TIPO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO			
FRECUENCIA DE VERTIMIENTO (Horas al día/30 días al mes)	24	CAUDAL (L/seg)	0.26

Tabla 1. Información General

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

61.2. DETALLES DEL VERTIMIENTO REALIZADO POR EL USUARIO

No	PUNTO DE VERTIMIENTO	COORDENADA		FUENTE HÍDRICA RECEPTORA	CUENCA HIDROGRÁFICA	SUB-CUENCA
		NORTE	ESTE			
1	SALIDA PTAR ZOOCRIADERO			QUEBRADA APICALA	RIO SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ

Tabla 2. Ubicación del punto de vertimiento

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

CONCENTRACIONES EN DBO ₅ Y SST SALIDA PISCINA TRUCHERA			
PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN DEL VERTIMIENTO SANEADO, A LA SALIDA DEL SISTEMA: mg/L	LÍMITE PERMISIBLE - Res. 631 del 2015 mg/L	CUMPLE
DBO ₅	5,2	50	SI
SST	139	50	NO

Tabla 3. Concentraciones (DBO₅ y SST) salida del sistema Vs Resolución 631 de 2015

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

En las concentraciones obtenidas en la salida del sistema de tratamiento se observa que el usuario se encuentra cumpliendo con las concentraciones máximas establecidas para la Demanda Biológica de Oxígeno según la Resolución No. 631 del 2015. Sin embargo, para los Sólidos suspendidos el usuario no cumple con límites máximos permitidos según la resolución No. 631 de 2015.

61.3. META DE CARGA DE CONTAMINANTE VERTIDA POR EL USUARIO

No	CARGA CONTAMINANTE PROYECTADA (Kg/año)													
	2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029	
	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
1	11,322	302,642	404,352	404,352	404,352	404,352	404,352	404,352	404,352	404,352	404,352	404,352	404,352	404,352

Tabla 4. Propuesta final de meta de carga de contaminación para el usuario

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

61.4. CONCLUSIONES

- En las concentraciones obtenidas en la salida del sistema de tratamiento se observa que el usuario se encuentra cumpliendo con las concentraciones máximas establecidas para la Demanda Biológica de Oxígeno según la Resolución No. 631 del 2015. Sin embargo, para los Solidos suspendidos el usuario no cumple con límites máximos permitidos según la resolución No. 631 de 2015.
- El usuario aun con su meta de reducción en 0.00% deberá de garantizar los porcentajes de remoción del sistema de tratamiento de aguas residuales mostrados en la presente ficha resumen, para así seguir dando cumplimiento a la resolución 631 de 2015, a lo cual se le hará el respectivo seguimiento durante el quinquenio 2025-2029.

61.5. PROPUESTA PRESENTADA POR EL USUARIO

En el marco de lo establecido en la Resolución No. 2790 del 2024 el usuario no ha allega propuesta de meta de carga contaminante, lo que permite establecer como meta de carga final la propuesta inicial de Cortolima, la cual fue elaborado con la concentración máxima permisible para cada actividad productiva establecida en la Resolución No. 631 del 2015.